

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 20 de abril de 2022.-

Al despacho de la señora Juez la presente ejecución con respuesta de Banco Davivienda S.A., del 7 de abril de 2022. Este asunto terminó por pago total, con auto de 17 de marzo de 2022.-

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 249 de 2016

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

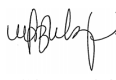
Demandado: Diego Fabián Avellaneda Trujillo

Fecha Auto: 21 de abril de 2022

SE INCORPORA al expediente la respuesta allegada el 07 de abril de 2022, por BANCO DAVIVIENDA S.A., documental que se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, no se emite pronunciamiento alguno ya que el presente asunto terminó por pago total de la obligación, mediante auto de 17 de marzo de 2022. Ejecutoriado este proveído vuelva al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#14 de **22 de abril de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d705d19be2c9bbda74b7f00d648bfe4d24ca7d73fb562be12a5b71fd1cda8de**

Documento generado en 20/04/2022 10:56:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>